



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES
H. COLEGIO DE PROFESORES**



SESIÓN VII ORDINARIA
6 DE JULIO DE 2018

DEPARTAMENTO DE POSGRADO

Acuerdo 138.- El Pleno de Profesores avaló el siguiente curso de Inducción al Posgrado del CIECAS-IPN en su convocatoria 2018-2020:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales
JORNADA DE INDUCCIÓN
GENERACIÓN 2018 – 2020



Objetivo: Proporcionar a los estudiantes de nuevo ingreso de la Generación 2018-2020 de los programas de Maestría del Ciecás información general de las áreas académico administrativas que apoyarán las diferentes etapas de su trayectoria escolar.

Lunes 6 de agosto, 2018		
Hora	Actividad	Responsable (s)
10:00	Recepción	M. en C. Janeth Verence Rojas Pantoja
10:15	Bienvenida	Dra. Hortensia Gómez Viquez, Directora
10:20	Presentación de los Coordinadores	Dr. Rubén Oliver Espinoza Dr. Humberto Merritt Tapia Dr. José Francisco Martínez Velasco Dr. Braulio Alberto García Pérez M. en C. Edgar Amado Morales Botello
10:45	Subdirección Administrativa: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Departamento de Recursos Financieros y Materiales ▪ Departamento de Capital Humano 	C.P. Adelfo Peralta López
10:50	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comité Ambiental, Protección Civil y COSECOVI 	C.P. Lucas León Muñoz
10:55	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Informática. Servicios y usuarios 	Ing. Mauricio Espino Torres
11:05	Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad Politécnica de Integración Social. Su importancia en la trayectoria académica de los estudiantes ▪ Servicios Educativos 	Ing. Lydia Velázquez García M. en C. E. Olga Mateos Briseño Lic. Mireya Ortega Guzmán
11:25	Subdirección Académica y de Investigación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Departamento de Investigación ▪ Departamento de Posgrado ▪ Unidad Tecnológica Educativa y Campus Virtual 	Dr. Eduardo Bustos Farías M. en P. Julia Salgado Cruz M. en C. Janeth Verence Rojas Pantoja Lic. Virginia Martínez Franco
11:45	Historia del Ciecás, clausura y Huelum	Maestro Decano Dr. Rubén Oliver Espinoza

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Acuerdo 139.- Con la finalidad de regularizar la situación académica de **Meraz Rodríguez José Andrés**, estudiante de la Maestría en Política y Gestión del Cambio Tecnológico, el Pleno de Profesores avaló, la inscripción extemporánea en la unidad de aprendizaje Trabajo de Tesis a nombre de Comité Tutorial en el semestre enero-junio 2018, asimismo que el cambio se refleje en el SICEP, y se reconozca la evaluación obtenida en el acta de calificaciones con número de folio A18-1.20, con los alumnos inscritos quedando de la siguiente manera:

Nombre	No. Registro
1. Cervantes Muñoz Paulina Sofía	B161070
2. Rivera Villa Marlene Jackeline	B161080
3. Balderas Rivas Cinthya Cristina	B161066
4. Gutiérrez Navarrete Viridiana	B161072
5. Santos García Carolina Nayeli	B161082
6. Loredó Santiago Stephanie Anaid	B161077
7. Juárez Caltzontzin Marisol	B161074
8. Vallarta Cervantes Silvia Gioconda	B161084
9. Amaya Reyes Laura Mariel	B170767
10. Arreguín Jiménez José Guadalupe	B170729
11. Castillo Velazco César Ricardo	B170732
12. Jiménez Villa Alberto Rene	B170768
13. Partida Hernández Erika Deyanira	B170771
14. Reyes Espinosa Rosalía	B170772
15. Rodríguez Aranda Paula Maricel	B170773
16. Trejo Téllez Paulina	B170774
17. Meraz Rodríguez José Andrés	B170770

MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN MUNICIPAL

Acuerdo 140.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Estudios de Posgrado, avaló la incorporación del Dr. Francisco Espinosa Müller al comité tutorial de la estudiante de la Maestría en Economía y Gestión Municipal **Selene Nohemí Cuevas Islas** de la tesis:

TEMA	RESUMEN	COMITÉ TUTORIAL
Factores que intervienen en el éxito de los proyectos de turismo alternativo en México. Estudio de caso del Parque Ecoturístico "Seebat'u" (Ilano Frío) y el Parque Ecoturístico el Borbollón localizados en el municipio de Temascalcingo, Estado de México.	El objetivo de esta investigación es conocer los factores que intervienen en la decadencia de los proyectos de turismo en México. Con la finalidad de dar posibles propuestas de mejora	Dra. Mara Rosas Baños Dr. Hazael Cerón Monroy Dr. José Benjamín Méndez Bahena Dr. Francisco Acatzin Espinosa Müller

MAESTRÍA EN METODOLOGÍA DE LA CIENCIA

Acuerdo 141.- El Pleno de Profesores se dio por enterado que se realizó una reunión específica en la que estuvo todo el Comité Tutorial y como autoridades el Dr. Eduardo Bustos Farías y la M. en C. Janeth Verence Rojas Panto, Jefa del Departamento de Posgrado, en la que el cuerpo académico acordó que el Dr. Miguel Ángel Vite Pérez se mantenga como segundo Director de Tesis del estudiante de la Maestría en Ciencias en Metodología de la Ciencia **Alfredo Leonardo Carreón Corona**.

Acuerdo 142.- Con base en el documento entregado por el **C. Leonel Salazar Carmona** a la Coordinación Académica de la Maestría en Ciencias en Metodología de la Ciencia, mismo que se anexa a la presente acta (Anexo 1), el H. Colegio de Profesores acordó revocar el acuerdo 101 de su sesión IX extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018 y por haber incurrido en lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente, no procede el trámite de revocación de baja solicitado por el egresado.

MAESTRÍA EN DOCENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Acuerdo 143.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Estudios de Posgrado, se dio por enterado del siguiente informe de la práctica escolar de estudiantes de la Maestría en Docencia Científica y Tecnológica en la Universidad de Xalapa, presentado por el M. en C. Edgar Amado Morales Botello, informe que fue elaborado por el Dr. Noel Angulo Marcial:

Acuerdo 144.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 fracción XVI del Reglamento de Estudios de Posgrado, avaló la petición de la **Dra. Martha Leticia García Rodríguez** de informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado la baja del nombramiento de Profesora Colegiada en CIECAS para tramitar cambio de su nombramiento como profesora colegiada al H. Colegio de Profesores de CICATA-IPN U Legaría. El Pleno de Profesores, reconoció con un aplauso a la Dra. García Rodríguez por su excelente participación como docente en este Centro.

Acuerdo 145.- Con apego a lo señalado en el artículo 108 fracción III del Reglamento de Estudios de Posgrado, avaló se realicen los trámites correspondientes para solicitar la siguiente corrección al nombre de la UA impartida en el semestre enero-junio 2018 y avalada por este HCP en su acuerdo 21 de la sesión I ordinaria del día 19 de enero del año en curso:

DICE	DEBE DECIR
Seminario de Proyecto	Seminario de Avance de Proyectos

MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DEL CAMBIO TECNOLÓGICO

Acuerdo 146.- Con fundamento a lo señalado en el artículo 108 del Reglamento de Estudios de Posgrado avaló se realicen los trámites correspondientes ante CONACYT para la reactivación de la BECA CONACyT a partir del semestre agosto-diciembre de 2018 de los estudiantes de la Maestría en Política y Gestión del Cambio Tecnológico que han en regularizado su situación académica, al haber acreditado la UA Innovación y Propiedad Intelectual, impartida por el Dr. Alejandro Barragán Ocaña:

1. Paula Maricel Rodríguez Aranda
2. José Guadalupe Arreguín Jiménez
3. José Andrés Meraz Rodríguez

Acuerdo 147.- El Pleno de Profesores avaló que la estudiante de la Maestría en Política y Gestión del Cambio Tecnológico **Laura Mariel Amaya Reyes** realice su trámite de inscripción al semestre agosto-diciembre de 2018 a distancia, en las fechas señaladas por el Departamento de Servicios Educativos, condicionada a que el día lunes 6 de agosto del año en curso entregue a ese Departamento el formato de reinscripción en impreso y con firma autógrafa.

ACUERDOS GENERALES

Acuerdo 148- El Pleno de Profesores se dio por enterado del informe de la Novena Sesión Ordinaria XXXVI Consejo General Consultivo, presentado por el Dr. Alejandro Barragán Ocaña, sesión realizada el día 29 de junio de 2018 en el que se trató lo siguiente:

Acuerdo 149- El Pleno de Profesores se dio por enterado del informe de la sesión del Colegio Académico de Posgrado del IPN, realizada el día 28 de junio de 2018, presentado por la Dra. Norma Patricia Maldonado Reynoso, la cual fue presidida por el Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas, Secretario de Investigación y Posgrado y el Dr. Luis Gil Cisneros, Director de Posgrado. Los puntos del Orden del día fueron los siguientes:

Acuerdo 150- El Pleno de Profesores se dio por enterado del informe del Comité Ambiental correspondiente al segundo trimestre de 2018, presentado por el C.P. Lucas León Muñoz en su carácter de Coordinador de ese Comité.

Acuerdo 151.- Se dio por enterado de la intervención del C. P. Adelfo Peralta López en su carácter de Subdirector Administrativo.

Acuerdo 152- El Pleno de Profesores se dio por enterado del informe del Comité Académico del SIBE, presentado por la representante académica del CIECAS, Dra. Rocío Huerta Cuervo:

INFORME DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL SIBE

JULIO 2018

1.- En la reunión realizada en día 2 de julio de 2018, se presentó la propuesta de reforma al reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), que a continuación se reproduce. Se solicita de los profesores colegiados que si tienen algún comentario o propuesta adicional de reforma al reglamento, me la puedan enviar, a fin de recoger sus inquietudes y externarlas en el Comité. Posterior a la reforma del reglamento se procederá a revisar los lineamientos para la presentación de solicitudes al sistema.

ATENTAMENTE

DRA. ROCÍO HUERTA CUERVO

COMISIONERA EN EL SIBE

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
Instituto Politécnico Nacional Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas	
Propuesta para realizar la modificación del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)	
PROPUESTA	
REGLAMENTO SIBE ACTUAL:	REGLAMENTO SIBE ACTUALIZADO:
Artículo 3. Para la correcta interpretación y aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:	Artículo 3. Para la correcta interpretación y aplicación del presente Reglamento, se entenderá por: Dolo: Cuando el becario, docente o aspirante realice de manera voluntaria, libre y consciente acciones o conductas incorrectas o simuladas que pretendan inducir al error a los miembros del Consejo, con el fin e intención de allegarse un lucro o beneficio indebidos, ya sea con vigencia expirada o caduca; o bien, realice cualquier otra conducta de análoga consideración que le permita acceder a un beneficio que no le corresponde.
Artículo 28. Los titulares de las UA's tendrán las siguientes obligaciones: I. Difundir oportunamente las convocatorias y comunicados relativos al Sistema, emitidos por medios impresos o por internet, a través de la página web de la COFAA;	Artículo 28. Los titulares de las UA's tendrán las siguientes obligaciones: I. Difundir, notificar y hacer del conocimiento de todos los becarios, docentes o aspirantes, la convocatoria, comunicados, dictámenes y cualquier otra determinación que emita el Consejo Académico, mediante medios impresos o electrónicos a los interesados, pudiéndose incluso notificar tales determinaciones por medio del correo electrónico proporcionado expresamente por el becario, docente o aspirante para recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal. Tratándose de la notificación de los dictámenes emitidos por el Consejo Académico, la misma deberá realizarse de manera personal al becario, docente o aspirante interesado a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración del Consejo Académico en que los mismos se hayan emitido.
Artículo 62. Los becarios tendrán los siguientes derechos: X. A presentar por una sola ocasión, apelación al dictamen emitido por el Consejo Académico, personalmente, o a través del consejero o del titular de la UA, en un plazo no	Artículo 62. Los becarios tendrán los siguientes derechos: X. A presentar por una sola ocasión, apelación al dictamen emitido por el Consejo Académico, personalmente, o a través del consejero o del titular de la UA, en un plazo no mayor a quince días hábiles

Propuesta para realizar la modificación del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)

PROPUESTA

REGLAMENTO SIBE ACTUAL:	REGLAMENTO SIBE ACTUALIZADO:
<p>mayor a quince días hábiles posteriores a que la UA reciba el comunicado del dictamen;</p>	<p>posteriores a que la UA reciba el comunicado del dictamen;</p> <p>Tomando en consideración los tres días hábiles posteriores a la reunión del Consejo Académico, como se señala en el Artículo 28 fracción I</p>
<p>Artículo 63. Los becarios y aspirantes tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>XV. Reintegrar en su caso a la COFAA el importe de la beca de los meses cobrados a partir de la fecha de baja o receso a más tardar quince días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento;</p>	<p>Artículo 63. Los becarios y docentes tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>Nuevo</p> <p>V. Abstenerse de entregar documentación que ya le hubiese sido evaluada en períodos anteriores.</p> <p>XVI. Los becarios o docentes que causen baja o bien soliciten receso a la beca en cuestión, deberán reintegrar de manera retroactiva a la COFAA el importe de los meses cobrados de manera indebida por dicho concepto, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento de pago;</p>
<p>Artículo 71. Cuando se compruebe que el becario reporta actividades que ya le fueron calificadas en evaluaciones de periodos anteriores, <u>se le suspenderá un año.</u></p>	<p>Artículo 71. Cuando se compruebe que el becario reporta actividades que ya le fueron calificadas en evaluaciones de períodos anteriores, se le requerirá formalmente para que en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de tal determinación manifieste por escrito ante la DEDICT lo que a su derecho corresponda, y en su caso, ofrezca las pruebas que estime pertinentes para sustentar su dicho.</p> <p>Con el escrito de manifestaciones realizado por el becario y las pruebas ofrecidas, se dará vista al Consejo Académico para que tome conocimiento de su contenido, y en consecuencia pueda estar en posibilidad de determinar lo que corresponda:</p> <p>I. Cuando por primera ocasión el becario incurra en alguna omisión o irregularidad de su parte, el Consejo Académico podrá amonestarlo por escrito, supuesto en el cual instruirá a la DEDICT</p>

Propuesta para realizar la modificación del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)

PROPUESTA

REGLAMENTO SIBE ACTUAL:	REGLAMENTO SIBE ACTUALIZADO:
	<p>para que en el dictamen de evaluación correspondiente se observe y contenga tal determinación, además de ordenársele que se abstenga de incurrir de nueva cuenta en la realización de dichas conductas. Lo anterior, siempre y cuando no se actualice ninguna de las hipótesis contempladas en el artículo 75 del presente ordenamiento.</p> <p>II. En caso de que se determine que las omisiones o irregularidades en que incurrió por primera ocasión el becario se efectuaron de manera dolosa, el Consejo Académico determinará la suspensión de la beca por un año.</p> <p>III. Cuando el becario reincida en la realización de conductas irregulares, el Consejo Académico dictaminará la procedencia de suspenderle de manera definitiva el otorgamiento de la beca que le corresponda.</p>
<p>Artículo 78. Se deberá interponer la apelación dentro de los quince días hábiles contados a partir de que la UA de adscripción del docente reciba la notificación. Transcurrido este plazo sin que el interesado interponga apelación alguna, el dictamen tendrá el carácter de definitivo.</p>	<p>Artículo 78. Se deberá interponer la apelación dentro de los quince días hábiles posteriores a que sea notificada mediante medios impresos o electrónicos al becario, docente o aspirante la determinación o resolución emitida por el Consejo Académico.</p> <p>Será responsabilidad del titular de la UA's de adscripción del becario, docente o aspirante de que se trate, notificarles personalmente las determinaciones, dictámenes o resoluciones que emita el Consejo Académico y que directamente les causen algún agravio personal y directo, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de Consejo en que las mismas hayan sido emitidas o pronunciadas.</p>



Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas



Propuesta para realizar la modificación del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)

PROPUESTA

REGLAMENTO SIBE ACTUAL:	REGLAMENTO SIBE ACTUALIZADO:
	Transcurrido este plazo sin que el interesado interponga apelación alguna, el dictamen tendrá el carácter de definitivo.